

Lima, 30 de Abril del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000127-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los MEMORANDOS Nos 000210, 000213 y 000214-2021/GOR/JR7AYA/RENIEC de fechas 03 y 04.mar.2021 emitidos por la Jefatura Regional Ayacucho, e INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000074-2021/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 28.abr.2021 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los MEMORANDOS Nos 000210,000213 y 000214-2021/GOR/JR7AYA/RENIEC, se alcanza los INFORMES Nos. Informes Nos 004 y 022 -2020-CAAA/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 19.feb.2020 y 09.oct. 2020, e INFORMES Nos 000004, 000005, 000006 y 000007-2020/FCM/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fechas 30.oct.2020, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico Legal del visto, la Sub Gerencia de Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe Técnico Legal del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE del bien mueble detallado en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso q) del Artículo 114° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefaturales N° 135-2016/ JNAC/RENIEC y N° 014-2020/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, el cual no es de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Regional Ayacucho, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(YMJS/GMV/jsf)

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 127-2021/GAD/RENIEC
FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD:		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL											
ITEM N°	Código Patrimonial *	Nombre del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Tipo de AEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del Conservación de RAEE **	Estado del RAEE ***	Condición del RAEE ****
1	74084100-2456	IMPRESORA LASER	KYOCERA	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UNIDAD	15.00	0.0150	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100-3061	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.2	1	UNIDAD	10.30	0.0103	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187-0490	MONITOR PLANO	BENQ	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	3.80	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-0870	MONITOR PLANO	ADVANCE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	4.10	0.0041	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187-0882	MONITOR PLANO	ADVANCE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	4.10	0.0041	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187-1370	MONITOR PLANO	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	3.90	0.0039	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74088187-2378	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	3.80	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95227814-0527	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.3	1	UNIDAD	0.45	0.0005	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-1400	TECLADO - KEYBOARD	HP	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.80	0.0008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-1533	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.80	0.0008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

11	74089500-2254	TECLADO - KEYBOARD	IBM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.95	0.0010	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74089500-3258	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.55	0.0006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-3260	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.55	0.0006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-6244	TECLADO - KEYBOARD	KLIP-XTREME	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.68	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-8883	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.40	0.0004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-9690	TECLADO - KEYBOARD	DELL	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	0.38	0.0004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-1706	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	15.10	0.0151	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089950-2530	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	8.10	0.0081	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089950-2849	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089950-2860	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089950-2862	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089950-2892	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089950-3014	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089950-3016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

25	74089950-3494	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.90	0.0079	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089950-3555	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	7.90	0.0079	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-5001	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	8.00	0.0080	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089950-7488	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP-COMPAQ	EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3	3.1	1	UNIDAD	6.85	0.0069	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO

(*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder

(**) Estado de conservación del RAEE: Regular-Bueno-Malo

(***) Estado del RAEE: Completo -Incompleto

(****) Condición: Operativo-Inoperativo

(YMJS/gmv/jsf)